



## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La función que desempeñan las Municipalidades y Comisiones de Fomento según lo establecido en la Ley de Promoción Económica N° 2870, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Capítulo II de la Ley de Promoción Económica N° 2870, en sus artículos 9, 10, 11 y 12, establece la posibilidad de otorgar PRESTAMOS EN CONDICIONES DE FOMENTO a los agentes económicos que así lo soliciten.

Que, el Título IX de la citada Ley, en su artículo 23, asevera que las Municipalidades y Comisiones de Fomento pueden entregar este tipo de préstamos hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00).

Que, la adjudicación debe seguir el procedimiento regulado en la normativa mencionada, el cual supone también someter la aprobación del préstamo a la consideración del Consejo Productivo Local.

Que, en efecto, el Consejo Productivo Local de la Municipalidad de General Acha, aprobó el proyecto de solicitud de PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO a nombre de Juan Mateo GUTIERREZ (DNI N° 35.120.259).

Que, con los fondos provistos por el préstamo, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), Juan Mateo GUTIERREZ solventara el costo que le insume adquirir un Enfriador de partículas, marca VDH, para posibilitar la puesta en marcha de una planta de molienda de cereales para consumo humano.

Que, el objetivo del Señor GUTIERREZ, se circunscribe a poder producir alimentos sanos para la comunidad de General Acha, utilizando la materia prima de la región dándole un valor agregado.

Que, por Nota N° NO-2024-00024094-GLP-DMEMP#MP, remitida el 7 de junio del corriente año, la Directora de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, C.P.N Alejandra Mercedes Galán, prestó su conformidad para el otorgamiento del préstamo en cuestión.

Que, a través de la presente se cumple con el procedimiento de aprobar la adjudicación de un PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), en el marco de la Ley N° 2870, a Juan Mateo GUETIERREZ.



**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el otorgamiento de un PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) a nombre de Juan Mateo GUTIERREZ, (C.U.I.T. 23-35120259-9), el cual será destinado a su proyecto de abrir una planta de molienda de cereales para consumo humano, solventando el costo que le insume la compra de un Enfriador de partículas, marca VDH.

**ARTICULO 2º.-** El contrato de Préstamo se formulará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2870, su reglamentación y lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTICULO 3º.-** Al crédito otorgado se le aplicará una tasa de interés fija de DIEZ POR CIENTO (10%) anual.

**ARTICULO 4º.-** El préstamo otorgado será reintegrado en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, en un plazo de cuatro años (4), con un plazo de gracia de dos años (2).

**ARTICULO 5º.-** El recupero del préstamo otorgado se garantiza al Gobierno de la Provincia de La Pampa con los fondos correspondientes a la coparticipación que corresponda al Municipio.

**ARTICULO 6º.-** La erogación resultante de la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 7º.-** Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -**

**ORDENANZA N° 47/2024**



**Concejo Deliberante**  
de General Acha